

todo su patrimonio activo y pasivo. Los acuerdos de fusión se han tomado sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 22 de marzo de 2001, con entrada número 3/9350/39350P. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores, acreedores y titulares de derechos especiales de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión y demás documentación preceptiva, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social o les será remitido por correo de forma gratuita, si lo solicitan. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del mismo cuerpo legal.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de abril de 2001.—Por «Casa Tempo, Sociedad Limitada», el Administrador único, y por «Hacienda de Pavones 2, Sociedad Limitada», los Consejeros delegados, Luis González Llobet, David González Llobet y María Teresa Llobet Ibáñez.—19.718.

1.^a 3-5-2001

**CCDOS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
CCQUATRE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Las respectivas Juntas generales, celebradas con carácter extraordinario y universal el 30 de marzo de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas mediante la absorción de «Ccquatre, Sociedad Limitada», por «Ccdos, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida, pasando la totalidad de sus elementos integrantes del Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con fecha 1 de enero de 2001.

La absorción se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida, sin modificación de los Administradores de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión correspondientes a cada una de la sociedad, por unanimidad.

Conforme a la Ley, se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión y demás documentos, así como del derecho de los acreedores que estén en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la publicación desde el último anuncio de fusión.

Girona, 12 de abril de 2001.—El Administrador único de la sociedad absorbente y absorbida, Martín Casas Rosell.—19.063.

1.^a 3-5-2001

**CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS
E INNOVACIONES BIC-BERRILAN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
URBIGA, URUMEA BIDASOALDEA
INDUSTRI GARAPENERAKO
BALTZUA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de «Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC-Berrilan, Sociedad

Anónima», y de «Urbiga, Urumea Bidasoaldea Industri Garapenerako Baltzua, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 23 de marzo de 2001, aprobaron, por unanimidad la fusión de las dos compañías mediante la absorción de la segunda por la primera, pasando a denominarse la sociedad absorbente «Bic Gipuzkoa Berrilan, Sociedad Anónima». Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 19 de febrero de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión.

Eibar, 20 de abril de 2001.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—19.402.

1.^a 3-5-2001

**CORPORACIÓN DE GESTIÓN
Y ASESORAMIENTO DE SERVICIOS
Y FINANZAS ASOCIADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación de capital

En la Junta general extraordinaria, celebrada el 20 de abril de 2001, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

«5.º Ampliar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, en la cantidad de 25.000.000 de pesetas, que deberá ser suscrito y desembolsado antes del día 30 del siguiente mes de mayo, mediante la creación de 2.500 nuevas acciones, iguales, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 2.501 al 5.000, inclusive, de iguales características a las existentes, por lo que el capital, después del aumento, tendrá una cuantía de 50.000.000 de pesetas. La ampliación de capital deberá ser suscrita y debidamente desembolsada en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y, para el caso de que no se haga uso del derecho de suscripción preferente que asiste a los accionistas, el capital podrá aumentarse en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

6.º Delegar en el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los anteriores acuerdos y, de modo especial, la de fijar los plazos de suscripción de las nuevas acciones, una vez finalizado el concedido a los actuales accionistas para ejercitar el derecho de suscripción preferente, así como la de dar nueva redacción a los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.»

Y para que así conste a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», se emite el siguiente anuncio en Madrid a 27 de abril de 2001.—El Presidente.—19.954.

**DEGW TWYNSTRA IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Antes «TWYNSTRA ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA»)**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DEGW ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Degw Twynstra Ibérica, Sociedad Anónima», unipersonal (antes «Twynstra España,

Sociedad Anónima», unipersonal), y «Degw España, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el 20 de abril de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de esta última por parte de la primera de ellas, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, accionista único de la absorbida, y por tanto sin ampliación de capital social de la misma, considerándose como Balance de fusión el cerrado el 31 de diciembre de 2000, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil, que prevé que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

Asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y a los acreedores de las sociedades que se fusionan el de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 242, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de abril de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Manuel Rodríguez-Piñero Royo.—18.399.

2.^a 3-5-2001

EAGLE 2000, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo cuerpo legal, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil «Eagle 2000, Sociedad Limitada», aprobó, por unanimidad, en su reunión celebrada el 18 de abril de 2001, la escisión total de la compañía, con extinción, por disolución sin liquidación de aquélla, y transmisión, en bloque, de todo su patrimonio a cuatro sociedades de responsabilidad limitada, de recién creación, las cuales adquieren, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida.

Por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar, expresamente, a tenor del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la compañía de obtener, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos de lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de abril de 2001.—Los Administradores solidarios de la sociedad escindida.—19.091.

1.^a 3-5-2001

**EDIFICACIONES PUERTO
ALMANSA, S. L.,
Unipersonal
(Sociedad escindida)**

**EDIFICACIONES PUERTO
ALMANSA, S. L.,
Unipersonal
URBANIZACIONES L PIERRI, S. L.,
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de socios de la sociedad «Edificaciones Puerto